



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, parte de una fracción de terreno afectado a espacio verde en la localidad de Choele Choel, que está comprendido entre la Avenida San Martín, las calles Gobernador Eugenio Tello, Julio A. Roca y la ribera del río Negro y que conforme al plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento administrativo, n° 131-84, se designa como Parcela 1 A de la manzana 150, nomenclatura catastral: 08-1-H-150-1A.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.